IMMIGRANT VISA SECTION
U.S. CONSULATE GENERAL, P.O. BOX 10545, EL PASO, TX 79995
AVE LOPEZ MATEOS 924 N, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO
VISA INFORMATION CENTER TEL 1-900-476-1212 USA, CHARGE $1.25 (ONE DOLLAR &TWENTY FIVE CTS) PER MINUTE
VISA INFORMATION CENTER TEL 01-900-849-4949 MEX, CHARGE OF MEX$12.00 (TWELVE PESOS) PER MINUTE

HOJA SUPLEMENTAL DE INFORMACION

CERTIFICADOS DE POLICIA:

Los certificados de policía son un requisito para todo solicitante de 16 años o mayor, de cada lugar en donde el solicitante haya vivido por seis meses o más después de que cumplió los dieciseis años de edad en su país del cual es nacional, incluyendo del lugar de su residencia actual. Certrificados de policía de otros países son también un requisito para todo solicitante que haya vivido en otro país por un mínimo de un año. Generalmente, la solicitud para tales certificados deberá hacerse directamente a las autoridades policíacas en el lugar o distrito en donde el solicitante residió. Si tiene usted alguna duda sobre en dónde, o cómo hacer solicitud para los certificados de policía en otro país que no sea el suyo, podrá usted comunicarse directamente con el Consulado de Estados Unidos u Oficina Consular en donde se está procesando su solicitud de visa.

No intente obtener certificados de policía si ha residido en algunos de los siguientes países, ya que no estan disponibles dichos certificados:

AFGANISTAN
ALBANIA
ANGOLA
ARABIA SAUDITA
BANGLADESH
BOLIVIA
BRUNEI
BULGARIA
CAMBOYA
CHAD
COLOMBIA
COSTA RICA
CUBA
EL SALVADOR
GHANA
GUATEMALA
GUINEA ECUATORIAL
HAITI*
HONDURAS
INDIA
INDONESIA
IRAN
IRAQ
JORDANIA
LAOS
LIBANO
LIBERIA
LIBIA
LOS ESTADOS-UNIDOS DE-NORTEAMERICA
MALASIA
MAURITANIA
MEXICO
MONGOLIA
MOZAMBIQUE
NEPAL
NICARAGUA*
PAKISTAN
REINO UNIDO
REPUBLICA-DOMINICANA
RUMANIA
SRI LANKA
SUDAN
SIRIA
TAILANDIA
TANZANIA
TURQUIA
UGANDA
UNION SOVIETICA
VENEZUELA
VIETNAM

Se pueden obtener certificados de policía de los siguientes países, pero únicamente los podrán obtener las personas que se encuentran físicamente en el país y que lo soliciten personalmente:

ARGENTINA
BRASIL
COMORES
CHILE
EMIRATOS ARABES UNIDOS
ETIOPIA
ISLAS CANARIAS
KUWAIT
PARAGUAY
SURINAM
YEMEN

Los certificados de policía de los siguientes países son diponibles unicamente através de la Embajada o Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica. Póngase en contacto con el Consulado u Oficina Consular Norteamericana si es que usted está actualmente residiendo en algunos de los siguentes países:

BERMUDAS
FIDJE
HOLANDA
MALAWI
NUEVA ZELANDA
SIERRA LEONA
VANUATU
ZIMBABWE

*Los archivos de personas que prestaron su servicio militar no están disponibles.

DSL1083/SEP -2005

MATRIMONIO:

Si su status o categoría de inmigrante depende de un matrimonio, por favor, al momento de tener usted su entrevista para visa de inmigrante esté usted preparado para presentar documentación correspondiente para comprobar la autencicidad o buena fé de tal matrimonio.

El siguiente tipo de documentación ha probado ser útil en la decisión que se debe tomar en los casos de Visa de Inmigrante que involucran algún matrimonio. La cantidad de documentos y el tipo de documentación que usted presente, dependerá de las circunstancias de usted en particular. Lamentamos el requisito de esta documentación extra, pero la alta frecuencia de fraude en los matrmonios lo hace necesario.

- Recibos comprobando obligaciones mutuas por gastos de vivienda y de costos de vida, tales como recibos de renta, de servicios, de teléfono, y otros;
- Documentos de hipotecas, contratos de renta, cuentas de crédito, u otras obligaciones financieras en las que se hayan comprometido mutuamente.
- Evidencia o comprobantes de una copropiedad, o sea una propiedad de ambas partes;
- Recibos de pago de teléfono, fotos, y correspondiencia que exista o haya existido entre el matrimonio ya sea antes del matrimonio, o durante el matrimonio;
- Correspodencia diriguida a usted y/o a su conyuge por parte de los miembros de la familia de ambos;
- Comprobantes de personas que les reconocen a usted y a su conyuge como matrimonio; tal evidencia puede ser invitaciones, tarjetas, correspondencia u otros;
- Correspondencia de la Oficina de Impuestos que indique que se hizo una o más declaración (es) de impuestos como matrimonio;
- Cualesquier otra documentación, o evidencia, que muestre que han formado una verdadera unión marital y económica.

A pesar de que la docmentación mencionada arriba no es si obligatoria, el hecho de no presentar una documentación satisfactoria al momento de la entrevista pudiera retrazar la expedicion de su visa de inmigrante.

TRABAJO

Si su categoría de inmigrante esta basada un una petición de trabajo o en una oferta de trabajo que tuvo hace tiempo, deberá usted de obtener de su futuro patrón en los Estados unidos un escrito confirmando que el empleo que le ofreció a usted esta todavía disponible. El escrito deberá ser presentado en papel membretado de la organización, compañía, o negocio de su futuro patrón, y deberá estar notariado. Este escrito o declaración debera ser presentado al tiempo de su entrevista formal para su visa de inmigrante.